



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0736-2023-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-058564, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0356-2023-SA-EPG, de fecha 23 de agosto de 2023, presentado por el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, sobre rectificación por error material; Oficio N° 0503-2023-D-EPG-UNJFSC; Decreto N° 7771-2023-II-DGA; Proveído N° 04497-2023-OPyP-UNJFSC, Decreto N° 7849-2023-II-DGA-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 7596-2023-R-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0736-2023-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2023

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0651-2023-UNJFSC, de fecha 01 de agosto de 2023 se resuelve Reconocer y otorgar, la Retribución Económica al Personal Docente nombrado del I al V Módulo de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; conforme a lo detallado en el Anexo del Informe N° 0116-2023-OEyA-V-EPG, que en anexo por separado forman parte integrante de la citada resolución;

Que, con documento administrativo del visto, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0651-2023-UNJFSC, que aprueba el otorgamiento de la retribución económica al personal docente nombrado del I al V módulo de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; según indica:

DICE:

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	OC	SEC	MOD	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	SEM
1	MAESTRÍA	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	1	C	1	03/12/2022	25/12/2022	Gerencia de Recursos Humanos	MEDINA PALMA DAMARIS FABIOLA	4

DEBE DECIR:

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	OC	SEC	MOD	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	SEM
1	MAESTRÍA	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	1	C	1	03/12/2022	25/12/2022	Gerencia de Recursos Humanos	MEDINA PALMA DAMARIS FAVIOLA	4

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, a través del Oficio N° 0503-2023-D-EPG-UNJFSC, de fecha 23 de agosto de 2023, en atención a lo solicitado por el Secretario Académico de la referida Escuela, solicita al Rectorado la corrección del error material incurrido en el Anexo adjunto (numeral 61 del folio 09) a la Resolución Rectoral N° 0651-2023-UNJFSC;

Que, el Art. 14º, numeral 14.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el Artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0736-2023-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2023

rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, se requiere efectuar la rectificación correspondiente;

Que, al correr traslado el Director General de Administración con Decreto N° 7771-2023-DGA-II-UNJFSC, de fecha 23 de agosto de 2023, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe técnico respectivo;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según Proveído N° 04497-2023-OPyP-UNJFSC de fecha 23 de agosto de 2023, comunica que al no alterar presupuestalmente la atención del pago de la docente y ser un error ortográfico del nombre, la oficina a su cargo da la conformidad para que se emita la resolución rectoral de modificación, según lo solicitado por la Escuela de Posgrado;

Que, a su turno el Director General de Administración mediante Decreto N° 7849-2023-II-DGA-UNJFSC refiere lo siguiente: *"Se remite para conocimiento y autorización de la emisión del acto administrativo que modifica la Resolución Rectoral N° 0651-2023-UNJFSC donde se aprueba la retribución económica al personal docente nombrado del I al V Módulo de la Escuela de Posgrado"*;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector *"Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad"*;

Que, mediante Decreto N° 7596-2023-R-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2023, el señor Rector deriva el presente documento con sus actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º

RECTIFICAR, el error material incurrido, en el Anexo adjunto (numeral 61 del folio 09) a la Resolución Rectoral N° 0651-2023-UNJFSC, en lo que corresponde al segundo nombre de la docente de la Maestría de Gerencia de Servicios de Salud, de acuerdo al detalle siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0736-2023-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2023

DICE:

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	OC	SEC	MOD	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	SEM
1	MAESTRÍA	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	1	C	1	03/12/2022	25/12/2022	Gerencia de Recursos Humanos	MEDINA PALMA DAMARIS FABIOLA	4

DEBE DECIR:

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	OC	SEC	MOD	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	SEM
1	MAESTRÍA	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	1	C	1	03/12/2022	25/12/2022	Gerencia de Recursos Humanos	MEDINA PALMA DAMARIS FAVIOLA	4

Artículo 2º.- QUEDA SUBSISTENTE, el contenido del Anexo adjunto a la Resolución de Consejo Universitario N° 0651-2023-UNJFSC de fecha 09 de mayo de 2023.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0736-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 01 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO

ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE LOGISTICA

UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL

UNIDAD INTEGRACION CONTABLE

UNIDAD TESORERIA

OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD

ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION

ARCHIVO

- / STD2775